

210/12

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año de 1750

Orden de la Camara para que
informe la A^u. en la instancia
del ^{gr} Antonio Montero t^h. C. Corre
q^d. se le o^r en que sup^{ca} q^d la plaza de Bin
dico P^{ro} de aquella villa la plaza m^{te}
monzoco q^d ya lo era y ~~era~~ en embargo es
este ha nombrado ^{gr} R^{ex}

Res^{ta} la orden
del Informe



Para despachos de officio quatro mto

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA.== 2

Senoz

nel Mes de Abril de este presente año del mes de Agosto
 elegi en su Procurador del Común a D. Fermín Lobo Vera, de
 esta Villa, en atención a las tan notorias circunstancias, de su
 inteligencia, celo, y aplicación al mayor provecho del Público, y
 para, que se a experimentado y experimenta, en su obediencia y
 en el mayor acierto, en las cosas que a propuesto, proyecta
 do, y que solicita para beneficio de sus habitantes, y llamando
 de la ciudad de D. M. (que Dios E.) hauele promo-
 vido al empleo de elegida esta Capital, por fallerme-
 do de D. Fernando Páez (que lo ostenta) quedan todas sus
 cosas sin aquella determinación, y se, que se prometia, a
 subvención de la determinación, sin haueer Persona que se queda a elegir
 en esta Capital, que queda en sepa, dar continuación, a su vida
 a ellas: y hallandome ejerciendo el empleo de Benemérito
 de la Patria de título y nombramiento, es, que el Marques
 de Canas el Sr. D. M. para que sincerado quedara por
 su presencia, y M. para que sincerado quedara por
 se

gempesado paente. No^a 1 de A^o, M^o Comunes
que desco. Eny 8^o 31 de 1750.

Senox

Quito a los 25 de Set. de 1792

Antonio de Monacide

VENTA.
MIL SESENTOS Y CIN
SENTOS OVARIO, AÑO DE





Para el pacho de oficio quatro mts.
**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA.**

Remito á V.E. & auerido á la Camara
la Representacion adjunta, que ha hecho Fr.
Antonio Monterde, á fin de que V.E. disponga que
esa R. Audiencia informe en su vista lo
que se la ofreciere, y pareciere, devolviendome
al tiempo & remita áho informe la expresada
Representacion; y al R. de esta Carta. me
dacia V.E. aviso.

D. g. á V.E. m. a. como dese. M.
14 de Nov. de 1750.

Porruo de Otamendi

S. Marq. & Cayo.

Paraguay Noviembre diez y nueve de 1750

Deberer, y en quanto a su cumplimiento

Debe al señor de la Torre y Riquelme de la Torre.

Segunda
Tercera
Cuarta

Quinta
Sexta

Septima

Alto. A las 7 de la tarde de 1750

Informe el Alcaide de Cinco Villas Co.
que se refiere y pareciere sobre el conde
nido de la representacion de D. Juan de la Torre
tercer. Lo mando el Sr. D. J. de la Torre
en virtud de su Com. y la rubrica de g.
Certifico.

Se describe en la de 1750

Capitulo

Contra

En el mes de Abril de este Cor. año
delibere este Ayuntamiento de eludir en su pro
curador del Com. a D. Juan de la Torre
vez. de esta Villa en atencion a las tan
notorias Circunstancias de su inteligencia, celo
y aplicacion al mal. beneficio del publico; y
en asi q. se ha experimentado y experimenta
en su voluntad y obras el mayor acierto
en las cosas q. ha propuesto, proyectado q. de
solicita para beneficio de sus amadores; y de
thalliendo deuido ala Piedad de V. M.
19.º Dios q. e. hauese prometido al Emper.
de Regidor de esta Capital p. allicum. de
D. Fernando Paris q. la obrenia / quedan
su Cora sin aquella determinacion
y ver q. se prometia de su buena Conducta
sin haver persona q. se queda de el en esta

dare cumplimiento.

Lo q. a fin. mu

choi años. Exea de los ca

Le Dracoen vadeo

Capital que pueba, ni sepa dar Continen-
cion, ni valida a ellas: Hallandome con-
ciendo el Empleo aetheri: Correo. ^{on} envia-
tos de Titulo y nombre: hecho por el
Marq. de Cavalliche Correg. actual
no puede dexar de haverlo pronto a lo
para q. sincerado pueba dignarse mandax
sin q. sobre el hallare Reg. ^{en} ^{on} exersa
mismo tiempo el referido Empleo de P.
vindicado por un Exercicio. o lo q. fuer
de su agrado en el q. pora poner
uso y practica en designios pues el
otra forma queosará enflaquecer y
destruynase lo irracional y emperna-
p. erre: No en g. a. V. M. los m.
q. aco: vos y ~~en~~ octubre 31 del
veñon = Puerto de los R. P. de V. M.
J. Antonio Montoncel

o, recibo la Ce
nre, con la co
ntacion que
ste. por D.
se tiene en
la Villa de
e la. Havendo
para que
venido, aque
dare cumplimiento.

Lio, qu. a f. m. m.
 8
 choi anos. Exea celosca

Varapora

Se
Se

Rece Al
segunda
Alcald
Alcald
Alcald

Alcald
Alcald
Alcald

Alcald
Alcald
Alcald

que de

Lo mande el Sr. D. Peralta
en virtud de su Com. y lo rubrico de g.
Centeno.

Le escribo en Valdeol

to

Mi señor mío, recibo la de
Sr. de 2 de corriente, con la co-
pia de la representación que
Induye hecha á V. M. por D.
Antonio de Montese teniente
de corregidor de la villa de
que residen del Sr. Alcaide
me remite Sr. para que
forme sobre su contenido, aque-
dare cumplimiento.

Dios p. a Sr. m.
choi años. Exea de los la

Valencia, 7 de Diciembre de 1750

B. L. M. a Vmd. se
mas seg.º sero.º

J. L. L. L.
de Laxano

S. J. J. J. de Laxano y Ariz.

44

Mi S. mo, En conformidad de lo
mandado por el Sr. Acuerdo y Jm.
meopreso en carta de 2 del Corri-
ente, para que Informase sobre el con-
tenido del Demo. dado a su Mag. p.
Sr. Antonio Monerde, Teniente de
Corregidor de la Villa de Sar, L.
cluyo dho Informe para que le des-
pachase el destino correspondiente. Ayo.
de Sar de Laxano la on. a. que
deseo. Laxano y Ariz. 7 de D.º del 75º

B. L. M. a Vmd. se
mas seg.º sero.º

J. L. L. L.
de Laxano

S. J. J. J. de Laxano



Para despachos de oficio que: **SELO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.**

Cono S.

Senor.

En vista del Memorial dado

a S. de. por D. Antonio Montes

de Teniente de Corregidor de

la Villa de Sos, en solicitud de

que, a D. Juan Zoco, Sindico

procurador de ella, y nuevamente

juristo, por S. de. Regidor; se le

mande ejercer uno y otro en

pleo, para que lleve a debido

efecto, las Instancias que tiene

principiadas en beneficio de

comun: Por presente a

tiene presentes tres, actualm

de entidad y beneficiosa: la

una de formacion de Catastro

otra de Extincion de algunos

Impuestos, de cuya facultad

contra, y otra sobre que se de

claran comunes algunas Porci

nes de monte, que siendo, au

ceado Inducidamente la

lla sus acreedores Censale

tas; y segun las Circunstanc

actividad, y celo, del expres

do Infanion Loco, me pres

do Sin la menor duda, continua

ra estas, asta lograr el fin; No

haviendo Sugeto de Nguales

Circunstancias, que pueda como

Sindicos, no dispcionuarta,

pero ni aun Entenderas, en los

terminos, que este las tiene conce

uidas, y plantificadas; que es

quanto cumpliendo con el man

dar de Ser. p.uedo Infirman

Ena de los Caballeros y

Loe 12, del 750,

do
D. J. P. P. P.
de Paramo



para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA.**

Venor.

En Carta de D. Andres de Otamendi de 14 de Noviembre
proximo pasado manda R.M. a esta Aud. informe lo q. le
re oficiere y pareciere sobre la representag. del ^{on} Hen.
Conreg. de la Villa de Sors, una de las Cinco de este R. no
Eng. y solida, q. en embargo de haverse dignado R.M.
conferir una Plaza de Reg. de aquella Villa a D.
Fermín Loco respecto aq. este sueto creavia el Oficio
de Indico Prox. y tener al presente pendientes dife-
res Causas beneficiarias al Comun de aquel Pueblo, vele
prorogue en este Oficio por un extremo p. finalizar
dhas Causas. Y en su Cumplimiento. Dize: la Aud.
no a inclinado nunca a q. el Oficio de Indico Prox.
lo viva ninguno de los Reg. es erguiendo en esto
las resoluciones del Cdo. Convento de Castilla, para
la Ciudad de Texuel, y del dha Camara en la de
Huesca por Cuias resoluciones se manda respectivamente
q. en ningun Caso permita la Aud. que este Oficio ve-
viva por ninguno de los Reg. es pero atendiendo al
beneficio, q. vele puede ergua al Comun y vezinos p. do
Eng. le rigan las Causas, que con esta Calidad tiene

